

## **Alegaciones al proyecto de nuevo Real Decreto regulador del diseño y los contenidos de la materia Educación para la Ciudadanía (EpC)**

### **Introducción**

En este documento de análisis de los contenidos del proyecto de Real Decreto regulador del diseño curricular de la materia EpC, se presentan una serie de consideraciones cuyo denominador común es reforzar la expresa intención de eliminar los contenidos y criterios que daban un carácter ideológicamente sesgado a esta materia, devolver a los padres el derecho y la libertad de educación de sus hijos que la Constitución les garantiza y EpC ha atacado y eliminar todo vestigio de ideología partidista en la impartición de este conjunto de asignaturas. Asimismo se proponen unos contenidos adicionales que actualmente no se encuentran recogidos en el actual borrador y que tienen que ver con la educación en el uso correcto de las nuevas tecnologías, la defensa de la familia y el compromiso con el valor constitucional de la vida humana.

### **Valoración global del proyecto de Real Decreto**

En general se valoran positivamente tres aspectos:

Ha desaparecido la expresa finalidad de formar conciencias.

Han desaparecido la terminología y los conceptos propios de la ideología de género.

Ha desaparecido la filosofía de fondo de la antigua EpC: la teoría de la ética pública o democrática como imposición moral en la escuela.

Sin embargo, es cierto que todavía se notan ciertos resabios de la antigua concepción ideológica de EpC que convendría pulir para reducir o eliminar los riesgos de una deriva adoctrinadora ideológicamente como la que hasta el presente ha caracterizado el diseño y aplicación práctica de esta materia en España.

### **Alegaciones de carácter general.**

1.- Se mantiene en el texto del RD el concepto de las declaraciones internacionales de derechos humanos como referencia ética universal, cuando se trata de una referencia jurídica y no moral. Para darle todo su valor a los derechos humanos, conviene que el diseño de la materia los presente como inherentes a la naturaleza y la dignidad humanas y no como mero producto formal que avanza o retrocede.

2.- En los criterios de valoración del alumnado para determinar su calificación a final de curso, siguen apareciendo algunos que no se refieren a conocimientos sino a actitudes personales (aunque, es cierto, no respecto a parámetros expresamente ideológicos como sucedía en el diseño anterior). Es imprescindible que se acaben de eliminar estas reminiscencias del texto anterior para que se valoren conocimientos y no la intimidad personal de los alumnos.

3.- En aras de una mayor claridad del texto y de una mayor seguridad jurídica para todos los implicados, sería deseable suprimir cierta verborrea dialéctica y poco clarificadora en el texto del anexo al RD, que hace que la lectura pueda dar lugar a equívocos y la interpretación pueda generar inseguridad jurídica sobre el diseño y enseñanza de la materia (cfr. al respecto el siguiente punto 6)

4.- No se ha eliminado completamente del texto del proyecto de RD el uso equívoco y potencialmente ideológico del término género. Este error puede dar lugar a equívocos sobre la

verdadera eliminación de todo vestigio de la denominada Ideología de Género en el diseño de la materia.

5.- Sigue habiendo contenidos y expresiones ambiguos o subjetivos que pueden dar lugar a diferentes interpretaciones y que nada ayudarán a eliminar la conflictividad que ha acompañado a esta materia desde su implantación. En concreto convendría revisar todas las referencias a la intimidad moral e intelectual de los alumnos, a las emociones o sentimientos personales como objeto de la materia, etc. Para evitar que una errónea aplicación en la escuela de este RD dé lugar a una extralimitación incompatible con los derechos constitucionalmente garantizados en materia de educación, es imprescindible una nueva lectura revisora del proyecto de norma propuesto por el Ministerio .

6.- Se echa en falta que no aparezcan en el texto las palabras “padre” o “madre” o referencias al concepto de “madurez personal” y otros conexos con una verdadera formación de la personalidad de un buen ciudadano.

### **Alegaciones de carácter específico: la formación para el entorno digital.**

7.- Se ha observado que los contenidos, habilidades y criterios de evaluación expuestos en el RD para el diseño de la materia no toman en consideración el entorno digital en que se desarrolla –y en mayor medida lo hará en los años próximos– la vida de los menores y futuros ciudadanos. El proyecto de RD considera el entorno digital como un ámbito puntualmente presente en la vida de la persona. Eso no es así si analizamos, siquiera someramente, la realidad de la vida cotidiana de nuestros hijos o las informaciones que recibimos a través de los medios de comunicación.

Internet y las Tecnologías de la Conexión constituyen una dimensión más de la vida humana; no es un ámbito o espacio al que se acude para satisfacer ciertas necesidades (información, realización de gestiones burocráticas, ocio...). En la vida de los menores de treinta años, parte de sus comportamientos cotidianos incluye la conectividad como faceta y parte de sus actos diarios. Estar conectado es un estado más que una actividad, que fluye entrelazado con la actividad ordinaria. Desde el punto de vista jurídico podría considerarse un estado civil, esto es, un modo de estar en la sociedad.

8.- Los contenidos relacionados con las nuevas tecnologías son contemplados en el proyecto de RD únicamente en el catálogo de contenidos de la Educación Secundaria Obligatoria, no en el de Primaria. Esta visión, sin ser desacertada, tiene un corto recorrido pues únicamente considera el estado actual de la realidad. Y el progreso tecnológico establece saltos generacionales –en términos de avance del estado de la ciencia o de la tecnología– en períodos de dieciocho meses. Por ello, el análisis, exposición y formación sobre los usos y consecuencias del uso de esta nueva faceta de la actuación humana no puede planificarse de acuerdo con el estado presente de evolución (y desde ese punto de vista ya sería cuestionablemente obsoleto el propuesto), sino de acuerdo con lo que la prospectiva nos indica que va a ser la realidad de nuestros hijos en un futuro a corto y medio plazo.

Por ello se considera más acertado que, además de proporcionar una visión concentrada –a modo de historia de las Nuevas Tecnologías de la Información– el aspecto digital sea incluido en los comportamientos, contenidos, objetivos y habilidades concretas que se plantean. Así es como se lo van a encontrar los menores en la realidad.

9.- Igualmente, consideramos que el tratamiento de esta realidad entrelazada debe ser objeto de atención tanto en Educación Primaria como en Secundaria.

10.- Cuatro son las ideas básicas que deberían centrar la formación EpC en materia de nuevas tecnologías: *Identidad, Responsabilidad, Privacidad y Seguridad*. Los cuatro aspectos están entrelazados y requieren una profunda comprensión por parte de los jóvenes: la identidad permite el acceso a contenidos y a su difusión. El acceso y difusión conlleva una responsabilidad ante sí mismo y ante terceros. La no comprensión de la dimensión real de la responsabilidad conlleva la vulneración en muchos casos de la privacidad, que a su vez pone en peligro la seguridad propia y la del entorno del joven.

Actualmente el joven se pone en peligro o pone en peligro a terceros al no conocer el alcance ético de las herramientas que tiene a su disposición, y esto está provocando el que las fiscalías informen cada día de más casos en que el joven, con su comportamiento irresponsable, se ha constituido tanto en agresor que en víctima.

### **Alegaciones de carácter específico: el papel de la familia en la sociedad**

11. Una formación en la condición de ciudadano exige valorar positivamente la función social de la familia, institución considerada como esencial por las declaraciones internacionales de derechos humanos y la Constitución. EpC debería prever entre sus contenidos el conocimiento por los alumnos de la familia como célula básica de la sociedad, ámbito idóneo y ecológicamente deseable por la generación de nuevas vidas y lugar idóneo para la educación y formación de las nuevas generaciones, así como institución de acogida y generadora de solidaridad interpersonal de alto valor social.

12. Dados los conflictos y quiebras éticas de nuestra sociedad, convendría que EpC tenga también como objetivo la formación de los alumnos en el aprecio y respeto ecológico a la vida humana en todas sus fases de desarrollo, desde la vida del nasciturus a la de del enfermo terminal.

### **Conclusiones**

13.- Dada la historia de EpC en España y los dictados de la Unión Europea, es imprescindible que en el futuro inmediato, cuando se modifique la LOE, se elimine este conjunto de asignaturas como materia autónoma y se conviertan sus contenidos y objetivos en transversales.

14.- Es digna de aprecio la intención del Ministerio de eliminar de EpC el contenido expresamente ideológico y manipulador de las conciencias del diseño actual de la materia. Con el proyecto de RD propuesto por el Ministerio no se consigue esta finalidad de forma completa e indubitable, por lo que conviene una nueva lectura correctora antes de someter al Consejo de Ministros el nuevo RD para su aprobación.

15.- EpC está irremediabilmente marcada en España por su manipulación ideológica y partidista por parte del Gobierno que diseñó su implantación en nuestro país. Por ello lo mejor y más aconsejable es suprimir esta materia: tal decisión redundaría en una recuperación de la escuela como lugar de encuentro y ajeno a las luchas partidistas e ideológicas, legítimas en otros ámbitos pero que deben ser ajenas a la escuela.



16.- La supresión de EpC en España es garantía de libertad en la escuela y exigencia para la convivencia democrática en nuestras aulas. La antidemocrática manipulación de esta iniciativa europea por los gobiernos españoles de la década pasada, hace necesaria su desaparición de nuestro sistema escolar para garantizar una escuela al verdadero servicio de una ciudadanía acorde con una sociedad pluralista y respetuosa con los derechos constitucionales.

Madrid, 14 de junio de 2012.

Asociación Educación y Persona  
España Educa en Libertad  
Foro Español de la Familia  
Asociación Kyrios  
Unión Familiar Española